Junta Municipal
Asunción

PJM/N° 992 /12

VISTO: El Memorándum DOC N° 208/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 13 de junio de 2012; y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado, vía Contratación Directa, sobre "Consultoria para Capacitación a Comisiones Vecinales de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 234.389/12", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS – CONTRATACION DIRECTA "CONSULTORIA PARA CAPACITACION A COMISIONES VECINALES DE LA JUNTA MUNCIPAL DE ASUNCION – PAC N° 234.389/12"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas de ***Contratación Directa*** *– servicios de* ***"CONSULTORIA PARA CAPACITACION A COMISIONES VECINALES DE LA JUNTA MUNCIPAL DE ASUNCION – PAC N° 234.389/12"****. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 022, de fecha 15 de marzo de 2012, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es de ***calidad y costo,*** *de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en el punto 22 ítem 4 del Anexo 1 de la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

▪Análisis de Calidad

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requeridas:

Por Memorándum N° 077/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Gabinete a fin de solicitar el Informe Técnico correspondiente de las ofertas presentadas por las Firmas consultoras:

1. TIERRA NUEVA
2. CONSORCIO ISAF – RODRIGUEZ PERINETTO
3. C.G.C. CONSULTORA INTEGRAL
4. ESTUDIO MUNDO Y ASOCIADOS de Santiago Mundo Morán
5. CONSULTORA PANIAGUA BALBUENA de Santiago Paniagua
6. INTERNACIONAL PROJECTS CENTER
7. ECONOMIA SOLIDARIA CENTRO DE ANALISIS Y DIFUSION

A su vez, la Dirección de Gabinete mediante memorando S/N de fecha 3 de abril del año en curso, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue;

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 992/12.

Las Firmas Oferentes: Estudio Mundo y Asociados de Santiago Mundo Morán y Consultora Paniagua Balbuena de Santiago Paniagua no presentan Certificados que demuestre el nivel académico de los directivos, personal técnico, así mismo los antecedentes de trabajos realizados, situación que imposibilita su evaluación.

Evaluación de los documentos de los oferentes que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

OFERENTES	TIERRA NUEVA	Consorcio ISAF - Rodríguez Perinetto	C.G.C. Consultoria Integral	IPC - International Projects Center	Economia Solidaria Centro de Análisis y Difusión
Factores	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple del RUC	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores	SI	SI	SI	SI	SI

Las Firmas que han obtenido el puntaje mínimo (70%) establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado son: 1) TIERRA NUEVA, 2) CONSORCIO ISAF – RODRIGUEZ PERINETTO, 3) C.G.C. Consultoría Integral, 4) IPC International Projects Center, 5) Economía Solidaria Centro de análisis y difusión, conforme a las calificaciones obtenidas en la evaluación técnica.

El Articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservan u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: ***la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que...La oferta se ajuste sustancialmente a las especialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.***

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, par:

Cont. PJM/Nº 992/12.

PRIMERA FASE:- Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras:

OFERENTES	TIERRA NUEVA	Consorcio ISAF - Rodríguez Permetto	C.G.C. Consultoría Integra	IPC International Projects Center	Economía Solidaria Centro de Análisis y Difusión
Factores	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**
Recursos humanos Cantidad de personal permanente y contratado durante los 5 últimos años, según categoría: Directivos y gerentes, Profesionales y técnicos y Personal de Apoyo	20	20	20	20	20
Antecedentes del Gerente o Responsable Administrativo Máximo nivel educativo alcanzado Horas de cursos de capacitación en temáticas relacionadas al cargo Años de experiencia en administración general de organizaciones. Años de experiencia en funciones de administración financiera o contable.	20	20	20	20	20
Antecedentes del Director, Gerente o Responsable - Técnico de Capacitación Máximo nivel educativo alcanzado Horas de cursos de capacitación en temáticas relacionadas al cargo Años de experiencia en posiciones directivas o de coordinación de equipos, experiencia profesional (educativa y no educativa), como docente en capacitación y otros niveles educativos Experiencia en diseño de cursos o proyectos de capacitación.	40	40	40	40	40
Antecedentes técnicos y financieros del Oferente Años de experiencia en capacitación, consultoría o asistencia técnica a empresas, en servicios de educación formal, en servicios de orientación, apoyo a la búsqueda de empleo o selección de personal Cantidad total de alumnos de cursos de capacitación realizados por la organización -- en sede propia o en empresas - durante los últimos 5 años. Monto total de los contratos y otras fuentes de ingresos informadas. Organizaciones con las que ha firmado contratos o le han aprobado propuestas de servicios o realización de obras durante los últimos 5 años.	20	20	20	20	20
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Las firmas consultoras evaluadas presentan excelentes profesionales con habilidades y trayectoria suficientes para los servicios solicitados en el pliego de Bases y Condiciones. Todas demuestran mediante antecedentes su vasta experiencia en capacitación para distintos proyectos de carácter social, comunitario, en gobiernos locales; gobernaciones municipios a través de consultorías para el sector publico financiados con fondos nacionales como provenientes de donaciones internacionales.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1-TIERRA NUEVA	Cumple	Cumple
2-CONSORCIO ISAF – RODRIGUEZ PERINETTO	Cumple	Cumple
3-C.G.C. CONSULTORA INTERGRAL	Cumple	Cumple
4-INTERNATIONAL PROJECTS CENTER	Cumple	Cumple
5-ECONOMIA SOLIDARIA CENTRO DE ANALISIS Y DIFUSION	Cumple	Cumple

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 992/12.

Conforme al análisis realizada por el área Técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones, las firmas *TIERRA NUEVA, CONSORCIO ISAF – RODRIGUEZ PERINETTO, C.G.C. CONSULTORA INTERGRAL, INTERNATIONAL PROJECTS CENTER y ECONOMIA SOLIDARIA CENTRO DE ANALISIS Y DIFUSION,* ***han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.***

▪ *Análisis de Costo*

En fecha doce de abril de 2012, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica con los siguientes precios:

CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA

OFERENTES	***OFERTA ECONOMICA***
1.TIERRA NUEVA	*Gs.* ***22.567.000.-***
2.CONSORCIO ISAF – RODRIGUEZ PERINETTO	*Gs. 25.000.000.-*
3.C.G.C. CONSULTORA INTERGRAL	*Gs. 39.800.000.-*
4.INTERNATIONAL PROJECTS CENTER	***Gs. 30.000.000.-***
5.ECONOMIA SOLIDARIA CENTRO DE ANALISIS Y DIFUSION	***Gs. 48.500.000.-***

Así mismo, *el Art. 61".- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa:* ***"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "... Inc. 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...".***

El Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: ***Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.***

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: ***"Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....".***

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- ***TIERRA NUEVA:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de* ***Gs. 22.567.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil)*** *IVA Incluido.*

Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 992/12.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1);y f) Contrato.
Se da por concluido el acto siendo las 13:30 del diez y nueve de abril de 2012".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Interno A.I. Nº 151/2012, expresa: "*Por todo lo expuesto, habiendo realizado los controles de los oferentes citados más arriba del PAC Nº 234.389/12, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, esta Auditoría al no encontrar reparos recomienda al Sr. Director Interino continuar con el trámite respectivo*".

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 127/12, expresa: "*Que, en ese sentido el PAC Nº 234.389/12, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación*".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para la Contratación Directa para la "Consultoría para Capacitación a Comisiones Vecinales de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 234.389/12", adjudicar a la Empresa Tierra Nueva, el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos establecidos.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"CONSULTORÍA PARA CAPACITACIÓN A COMISIONES VECINALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 234.389/12"**, adjudicar a la **EMPRESA TIERRA NUEVA**, por un monto de Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil (Gs. 22.567.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2º: Encomendar a la Dirección Administrativa que impute dicha erogación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..21... días del mes de ..JUNIO..... del año dos mil doce.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fb